



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO
No.

202100265

FT-M6-GC-01

Versión: 10

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
TECPROYS S.A.S		900112414-1	587 24 10	10/11/2021	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
MARCELIANO JORGE RUIZ HOYOS		73.160.020	Carrera 76 # 53-90, Torre 2 Local 1208		587 24 10
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
tecproys@gmail.com		MEDELLÍN	2021105069	BIENES Y SERVICIOS	2021001330
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600091116	32052	232020200800 04-1 //8715999	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO CONFORT	\$162.201.316 IVA INCLUIDO	2021001788

OBJETO

Servicios de Mantenimiento y suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para aire acondicionados confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín. -**Bolsa de Repuestos.**

ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato comprende la realización del mantenimiento y el suministro de elementos de reposición para aire acondicionados confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín; así:

- Suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistema de aire acondicionado confort: para la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín. (Para la Bolsa de repuestos se ejecutará con base en la demanda de los mismos)

- Sistema integral de ionización bipolar - piso 15 y 16

En caso de que durante la ejecución del contrato se requieran repuestos adicionales a los estipulados en la bolsa, el supervisor del contrato delegado por parte de la ESU solicitará al contratista presentar cotización de lo requerido, la cual será verificada con precios del mercado por parte de este, quien deberá aprobar o solicitar ajustar el precio ofertado por el contratista para el repuesto requerido, e incorporarlo en el tarifario de la bolsa de repuestos del contrato.

BOLSA DE REPUESTOS AIRE ACONDICIONADO CONFORT PISOS 11,15 Y 16

Item	Descripción	Unidad	Cant	V Unitario (Antes de IVA)
AAC-B-1.1	Carga de refrigerante 134a chillers: incluye recuperar refrigerante con recuperadora, realizar vacio, pesar refrigerante, ajuste, arranque y puesta en marcha	Un	1	\$2.750.000
AAC-B-1.2	Discharge pressure transducer	Un	1	\$1.163.800
AAC-B-1.3	Leaving water termistor	Un	1	\$531.300
AAC-B-1.4	Suction pressure transducer - con recuepradora chiller 1	Un	1	\$3.706.956
AAC-B-1.5	Comunicación sistema de control, ca+bles de red	Un	1	\$1.131.405
AAC-B-1.6	kit banda uma p16: incluye alineación laser y analisis de vibraciones	Un	1	\$1.630.810
AAC-B-1.7	kit de rodamientos uma piso 16	Un	1	\$1.969.605
AAC-B-1.8	kit de poleas (conductora+conducida) a uma piso 15: incluye alineación laser y analisis de vibraciones	Un	1	\$1.897.500
AAC-B-1.9	cambio chumaceras uma piso 16	Un	1	\$1.765.940
AAC-B-1.10	microbicida-alguicida prt 40 (tbr 22 kg)	Un	1	\$540.788
AAC-B-1.11	inhibidor de corrosión e incrustación prt 74 (tbr 22 kg)	Un	1	\$757.103
AAC-B-1.12	biocida metabolico no oxidante 744 (tbr20 kg)	Un	1	\$1.543.300
AAC-B-1.13	tensores torres de enfriamiento	Un	1	\$1.518.000
AAC-B-1.14	kit sello mecánico y rodamientos motor bomba	UN	1	\$3.500.000
AAC-B-1.15	kit bomba de condensado cassette sala auxiliar	UN	1	\$409.860
AAC-B-1.16	suminsro e instalación diferenciales de presión de agua bombas	Un	1	\$450.000
AAC-B-1.17	fabricación e instalación registros en lamina cal 20 ducto principal	Un	1	\$1.500.000
AAC-B-1.18	fabricación e instalación refuerzoa internos en ducto principal	Un	1	\$1.500.000
AAC-B-1.19	filtros extractor baños	Un	1	\$150.000
AAC-B-1.20	suministro e instalación motor ventilador baños	Un	1	\$750.000

SISTEMA INTEGRAL DE IONIZACIÓN BIPOLAR - PISO 15 Y 16

Item	Descripción	Unidad	Cant	V Unitario
AAC-1.4.1	Sistema de ionización bipolar uma p15	Un	1	17.116.651
AAC-1.4.2	sistema de ionización bipolar uma p16	Un	1	22.117.535
AAC-1.4.3	sistema de ionización bipolar sala "pmu"	Un	2	2.513.693
AAC-1.4.4	sistema de ionización bipolar sala situacional	Un	1	3.211.275
AAC-1.4.5	sistema de ionización bipolar avl	Un	2	2.513.693
AAC-1.4.6	sistema de ionización bipolar recepción y despacho	Un	1	10.054.773
AAC-1.4.7	sistema de ionización bipolar oficina mayor	Un	1	2.513.693
AAC-1.4.8	sistema de ionización bipolar planeación	Un	1	2.513.693
AAC-1.4.9	sistema de ionización bipolar piso 11	Un	6	2.513.693

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Ver anexo **No. 7** Especificaciones del servicio, del pliego de condiciones publicado.

PLAZO

El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2021 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica. El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor de la bolsa de repuestos es por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$162.201.316) IVA **incluido**, Bajo las condiciones mencionadas en el alcance del presente contrato.

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en virtud del contrato interadministrativo No. 4600091116.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales (La bolsa de repuestos funciona bajo demanda de los equipos-repuestos requeridos); y con el recibo de cumplimiento de la entrega de los bienes y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota: Los repuestos que no se encuentren en el tarifario publicado en el pliego de condiciones y descrito en el alcance del presente contrato, y que se requieran en la ejecución, deberán ser autorizados por la supervisión del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se

está cobrando.

- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 5 de enero de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se realizará en el Municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, transporte.

ENTREGAS PARCIALES

El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados. En todo se deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el presente documento y/o en las ordenes de servicio.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV	Su vigencia será igual al plazo del contrato

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** elaborar un cronograma de actividades conforme a lo pactado en las ordenes de servicio **16)** El contratista se obliga cumplir a cabalidad con el Acuerdo Nivel de Servicio -ANS. **17)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el profesional universitario de la Subgerencia de Servicios o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato administrativamente declarado por la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los

cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de

la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal.
- 2- Cedula de Ciudadanía.
- 3- Propuesta presentada por el contratista.
- 4- RUT.
- 5- Certificado de Existencia y Representación legal.
- 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
- 7- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- 8- Certificado de antecedentes fiscales.
9. Certificado de antecedentes judiciales.
- 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.
- 11- Pliegos de condiciones SPAVA 2021-66.-12- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- 13- oferta presentada por el proveedor-14-Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,


EDWIN ARISTIZÁBAL
Gerente ESU

POR EL CONTRATISTA,


MARCELIANO JORGE RUIZ HOYOS
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia ENRM

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Abogado – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ANEXO PRESUPUESTO ADJUDICADO BOLSA Y SISTEMA DE IONIZACIÓN

Bolsa de Repuestos Aire Acondicionado de Confort - Piso 15 y 16					
Item	Descripción	Unidad	Cant	V Unitario	V Parcial
1	Bolsa de Repuestos Aire Acondicionado de Confort	Global	1,0	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
Subtotal Bolsa de Repuestos Aire Acondicionado de Confort Piso 15 y 16					\$ 60.000.000
IVA				19%	\$ 11.400.000
Total Bolsa de Respuestos Aire Acondicionado de Confort Pisos 15 y 16					\$ 71.400.000

DETALLE Bolsa de Repuestos Aire Acondicionado de Confort - Piso 15 y 16				
Item	Descripción	Unidad	Cant	V Unitario (incluido IVA)
1.1	Carga de refrigerante 134a chillers: incluye recuperar refrigerante con recuperadora, realizar vacio, pesar refrigerante, ajuste, arranque y puesta en marcha	Un	1	\$ 2.750.000
1.2	Discharge pressure transducer	Un	1	\$1.163.800
1.3	Leaving water termistor	Un	1	\$531.300
1.4	Suction pressure transducer - con recuepradora chiller 1	Un	1	\$3.706.956
1.5	Comunicación sistema de control, cables de red	Un	1	\$1.131.405
1.6	kit banda uma p16: incluye alineación laser y analisis de vibraciones	Un	1	\$1.630.810
1.7	kit de rodamientos uma piso 16	Un	1	\$1.969.605
1.8	kit de poleas (conductora+conducida) a uma piso 15: incluye alineación laser y analisis de vibraciones	Un	1	\$ 1.897.500

1.9	cambio chumaceras una piso 16	Un	1	\$1.765.940
1.10	microbicida-alcuicida prt 40 (tbr 22 kg)	Un	1	\$540.788
1.11	inhibidor de corrosión e incrustación prt 74 (tbr 22 kg)	Un	1	\$757.103
1.12	biocida metabolico no oxidante 744 (tbr20 kg)	Un	1	\$1.543.300
1.13	tensores torres de enfriamiento	Un	1	\$1.518.000
1.14	kit sello mecánico y rodamientos motor bomba	UN	1	\$3.500.000
1.15	kit bomba de condensado casette sala auxiliar	UN	1	\$409.860
1.16	suminsro e instalación diferenciales de presión de agua bombas	Un	1	\$450.000
1.17	fabricación e instalación registros en lamina cal 20 ducto principal	Un	1	\$1.500.000
1.18	fabricación e instalación refuerzoa internos en ducto principal	Un	1	\$1.500.000
1.19	filtros extractor baños	Un	1	\$150.000
1.20	suministro e instalación motor ventilador baños	Un	1	\$750.000

Sistema Integral de Ionización Bipolar - Piso 15 y 16					
Item	Descripción	Unidad	Cant	V Unitario (Antes de IVA)	V Total (Antes de IVA)
2.1	Sistema de ionización bipolar una p15	Un	1	15.928.065	\$ 15.928.065
2.2	sistema de ionización bipolar una p16	Un	1	20.532.753	\$ 20.532.753
2.3	sistema de ionización bipolar sala "pmu"	Un	2	2.359.408	\$ 4.718.816
2.4	sistema de ionización bipolar sala situacional	Un	1	3.002.486	\$ 3.002.486
2.5	sistema de ionización bipolar avl	Un	2	2.359.408	\$ 4.718.816

2.6	sistema de ionización bipolar recepción y despacho	Un	1	8.527.427	\$ 8.527.427
2.7	sistema de ionización bipolar oficina mayor	Un	1	2.359.408	\$ 2.359.408
2.8	sistema de ionización bipolar planeación	Un	1	2.359.408	\$ 2.359.408
2.9	sistema de ionización bipolar piso 11	Un	6	2.359.408	\$ 14.156.448
Subtotal Sistema Integral de Ionización Bipolar - Piso 15 y 16					76.303.627
		IVA	19%		\$ 14.497.689
Total Sistema Integral de Ionización Bipolar - Piso 15 y 16					\$ 90.801.316

TOTAL CONTRATO (BOLSA Y SERVICIO SISTEMA DE IONIZACIÓN)	\$162.201.316
--	----------------------